



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA MUNICIPAL ABOLICIONISTA DE LA PROSTITUCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL.

En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la ordenanza abolicionista de la prostitución y la explotación sexual del municipio de Riba-roja de Túria, a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura ordenanza, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por las personas interesadas:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La Ordenanza, partiendo de la defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres, persigue erradicar la prostitución y la explotación sexual. Por ello, considera víctimas a todas las mujeres en situación de prostitución, sanciona la demanda como causa principal de la existencia de la prostitución y propone medidas que van más allá del ámbito sancionador, al incorporar un enfoque integral e inclusivo que garantice la defensa y la protección de todas las mujeres en situación de prostitución.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

Articula una serie de medidas encaminadas a la defensa y protección de las mujeres en situación de prostitución desde un punto de vista jurídico, psicológico y social, y a garantizar la convivencia en el espacio público en condiciones de igualdad donde toda la ciudadanía pueda ejercer libremente sus derechos. También identifica las conductas susceptibles de infracción administrativa y establece las sanciones correspondientes.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Tiene como finalidad promover la erradicación de la prostitución y otras formas de explotación sexual en el municipio Riba-roja, y proteger los derechos de las mujeres víctimas del sistema prostitucional.



A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a las personas interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Igualdad, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica